Num. 2819 Sabado 17 de julio de 1847.

de proposed de company de distince de la company de la company de company de

dias. escepto los domingos, y se suscribe d'10 rs. al met en la imprenta de Pila, pstablecida en la calle de Alocha, número 102, cuarto bajo.

William Program.



Los articulos, avisor y reclamaciónes se remitiran a la redacción, establecida en la misma imprenta de l'ila,
francas de porte, sin euyo requisito no se recibirán.

the sales

Vertiller 10

934 BB 8350

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

and the state of the state of

inappropriate comments confident



buen éxito y à la econòmica ejecucion de las obras

De aqui resulta demostrada la necesidad de crear dos nuevos distritos aumentando hasta 1,3 los 10 que se establecieron en virtud de la menacionada real òrden, para dejar reducidos à sus razonables limites los de Madrid, Valencia Justica Sevilla, así como la conveniencia de separar las islas Baleares del de Barcelona à que antes se hallaban unidas, dando por si solas útil y suficiente ocupacion à un ingeniero, al pasa que se necesita ya destinar otro à las Canarias, desatendidas hasta el dia en esta parte del servicio público por causas independientes de la voluntad del gobierno.

Por estas consideraciones, Señora, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer à V. M. que se digne aprobar el adjunto proyecto de decreto.

L. R. P. de V. M.—Nicomedes Pastor Diaz.

Atendiendo á las razones que me ha espues to mi ministro de comercio instrucion y obras públicas sobre la necesidad de variar la division del territorio de la península y de las islas Barleares y Canarias en lo relativo al servicio de las obras públicas, he venido en decretar lo sisguiente.

propio de los ingenieros de caminos, canales y

PARTE OFICIAL.

The many that the many management and all associate

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION

Señora: La constante solicitud y preferencia que reclaman las obras públicas de caminos, canales y puertos, como principal elemento de prosperidad de los pueblos obligan al ministro que tiene la honra de elevar su voz à V. M. à llamar su augusta atención hacia todo lo que encuentre susceptible de mejora en tan importante servicio.

Una buena division del territorio de la pen nínsula, con relacion à este objeto, es sin duda lo que mas contribuye à facilitar los trabajos y á dar actividad á las comunicaciones de los gefes del cuerpo de ingenieros con sus subalternos y con la direccion general como centro comun; y aunque bajo este punto de vista se habia da-16 do ya un gran paso estableciendo la division aprobada en real orden de 7 de abril de 1843, por una parte la esperiencia ha hecho vel algunos inconvenientes que importa corregir, y por otra el creciente impulso y desarrollo dadoà las obras públicas, exige tambien que se modifique aquella distribucion, para que siendo mas igual la del trabajo, se conserveu mas facilmente el óra den y la regularidad que tanto contribuyen al

puertos, seguu los reglamentos é instrucciones vigentes, en los 12 distritos que siguen: Madrid, Burgos, Zaragoza, Barcelena, Valencia, Murcia, Granada, Sevilla, Càceres, Valladolid, Leon y Oreuse. El primero de dichos distritos comprenderà las provincias de Avila, Ciudad-Real, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo; el segundo las de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander, Soria y Vizcaya; el tercero las de Huesca, Teruel y Zaragoza; el cuarto las de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragoua; el quinto las de Castellon de la Plana, Cuenca y Valencia; el sesto los de Albacete, Alicante y Murcia, el sèptimo las de Almeria, Granada, Jaen y Màlaga; ol octavo las de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla; el noveno las de Badajoz y Càceses; el dècimo las de Palencia, Salamanca, Valladolid. y Zamora; el undécimo las de Leon y Oviedo; y el último las de la Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

a, Independientemente de los referidos distritos se destinarà un ingeniero à las islas Baleares y otro à las Canarias para atender al mismo servicio comunicandose directamente con la direccion general de obras públicas.

3.º Mi ministro de comercio, instruccion y obras públicas, dictarà las instrucciones convenientes para la me jor organizacion del servicio en los referidos distritos.

Dado en palacio à 1.º de julio de 1847.— Està rubricado de la real mano.—Refrendado.— El ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Vengo en conferir al mariscal de campo don Fernando Fernandez de Córdoba la inspeccion general de infanteria y reserva que està desempeñando interinamente, debiendo continuar encargado del mando del distrito de Castilla la Nueva hasta la llegada del teniente general don Santiago Mendez Vigo, á quien por mi decreto de este dia tengo à bien nombrar en propiedad para dicho cargo.

Dado en palacio à 12 de julio de 1847.—Està rubricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

Hallandose vacante la capitania general de

cia, pector general de infanteria el mariscal de cambrid, po D. Fernando Fernandez de Córdoba que la servia, vengo en nombrar para dicho cargo al teniente general D. Santiago Mendez Vigo que actualmente desempeña la de Galicia.

Dado en palacio à 12 de julio de 1847.—Esta subricado de la real mano.—El ministro de la guerra, Manuel de Mazarredo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Habiendo cesado de hecho el establecimiento de años econômicos que tuvo lugar desde 1.º
de julio de 1845 prevengo à V. que el nombramiento hecho últimamente para peritos repartidores de ese pueblo por la contribucion de inmuebles y del cultivo y ganaderia se entiende
para todo el corriente año, y en su consecuencia
la remision de propuestas para los nuevos repartidores ha de verificarse con sujecion à lo prevenido por instruccion y à las aclaraciones posteriores hechas por esta intendencia para los
que han de empezar à actual en 1.º de enero
del año próximo venidero.

Lo digo à V. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 14 de julio de 1847.—Lorenzo Flores Calderon.—Sr. alcalde de....

Bienes nacionales.

Por resolucion de la suprimida junta superior de venta de bienes nacionales de 11 de 1ebrero último, se cita llama y emplaza por tèrmino de 15 dias, à contar desde la publicacion de este anuncio à D. Manuel Fontestat sin de que se presente en la administracion principal de bienes nacionales de esta proviucia, sita calle de Procuradores núm. 2 cuarto segundo, à verificar el pago del cuarto y quinto plazos de la casa que en la ciudad de Alcalà de Henares, calle Mayor, nùm. 43, compròà la nacion como proces dente de las memorias de D. Diego de la Monja; bajo apercibimiento que trascurrido que suere dicho termino sin haberlo realizado, se procederà por la hacienda á la incautacion de la citada finca.=Flores Calderon.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitanía

general de Castilla la Nueva,

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año á contar desde 1.º de octubre del corriente, que concluirá en 30 de setiembre de 1848 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 20 de julio, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen à encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y bacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preserida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa. caso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente o legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 20 de mayo de 1847.---Francisco Santoyo.---Antonio Maria de Olivera, secretario.

Direccion general de obras púbicas.

Esta direccion general ha señalado el dia 18 de

agosto próximo, á las doce de su mañana; en la sala de la misma, sita en la casa de correos, y en la provincia de Leon ante el señor gese político, para el primer remate del arriendo del portazgo de la Bañeza por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 42,370 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas esterán de manifiesto en la portería de dicha direccion y en la secretaría del espresado gobierno político

Madrid 10 de julio de 1837.--- G. Otero.

Con permiso del Exemo señor gese político se subastan en la villa de Colmenar del Arroyo las leñas de encina de la dehesa de Navalmoral (de ramoneo) y las de chaparro de los prados titulados Pradejones y Atillos, tasados en 1850 arrobas de carbon a precio de 3 rs. arroba, y está señalado para su remate el dia 8 de agosto, en la sala consistorial y hora de las tres de su tarce, donde se hallará de manisiesto el pliego de condiciones.

Con el competente permiso del Excmo. señor gefe político de la provincia se subastan en la villa de
Venturada las leñas de chaparro bajo del sitio titulado Llano del monte, pertenecientes á propios, el
dia 1.º de agosto próximo, en las casas consistoriales, desde las diez de su mañana en adelante, bajo el
pliego de condiciones que estará de manifiesto, estando valuadas por el agrónomo en 6750 rs. vn.

Habiéndose concluido en Villamanta el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año se hace saber á los contribuyentes en él que durante el termino de quince dias se encuentra de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de dicha villa para que concurran á decir de agravios.

La junta de canton de Navacerrada ha acordado sacar á subasta el servicio de bagages que se suministren á las tropas hasta fin de año, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, señalando para su subasta el dia 18 del corriente.

En el bosque del real sitio del Pardo se ha hallado desmandada una yegua de edad de tres años, pelo castaño claro, su alzada seis cuartas y ocho dedos, con otras señas, sin cabezada ni aparejos.

La persona à quien pertenezca acudirà al motor

alcalde constitucional de dicho real sitio para que le? sea entregada la espresada yegua, previa la oportuis obtained by diagrams

Con la autorizacion necesaria del Excmo. señor gese político de la provincia y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento constitucional de Villalvilla se saca á pública subasta las obras necesarias para la reparacion y nueva construccion de la casa de ayuntamiento de dicha villa, celebrándose el remate el dia 27 del corriente mes y hora de las dos de la tarde en el sitio de costumbre, en la citada villa.

Con permiso del Excmo. señor gese político se subastan en Navalagamella el dia 3 de agosto las yerbas de regadio de la dehesa y prado de San Miguel, perteneciente á los propios de la misma, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y lo prevenido en el artículo 63 de la ordenanza de montes mandada observar por dicho Excmo señor.

En el pueblo de Rascafria distante 12 leguas de esta corte, inmediato á Segovia, se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras, dotada con 1300 rs. pagados por el ayuntamiento.

Tambien se halla vacante la sacristía del mismo pueblo, cuya asignacion consiste en 777 rs. pagados por el gobierno, 60 rs. por labar las ropas de la igle-

sia y ademas el pie de altar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, por Buitrago, al ayuntamiento de dicho pueblo, prefiriendo al sugeto que se proponga servir las dos vacantes.

Habiéndose estraviado en jurisdiccion del Sotillo de la Adrada una mula y una yegua cuyas señas se espresan á continuacion, se encarga á las autoridades de los pueblos de esta provincia la detengan y avisen á su dueño Lucas Izquierdo de Ramos.

Señas de la mula.

Negra, con lunares blancos en las costillas, de seis cuartas y media de alzada, cerrada, con una nalga desollada de trillar, herrada de pies y manos.

Id. de la yegua.

Mas de seis cuartas y media, pelo castaño, con una cicatriz en la crucera, una patá y mano calzada, despuntada una oreja, cerrada.

Amlias caballerias bien tratadas:

Aviso à los ayuntamientos de esta provincia.

Los ayuntamientos que no hayan verificado el pago de la suscricion al Boletin oficial de instruccion pública, correspondiente al año último y presente, pueden hacerlo à la mayor brevedad, por si o por medio de comisionados, en la librerta de Cuesta. calle Mayor, frente á la casa de Cordero, sin dar lugar á puego aviso.

Vida de Nueștro Señor Jesucristo, por D. Antonio Roselló y Sureda.

this con conferious at the contract man bill to

The same and approximates the same statement and same statements are a

Se está repartiendo la entrega 24 de esta hermosa obra y se admiten suscriciones en la librería de Cuesta, calle Mayor, frente à la casa de Cordero, à 2 rs. la antrega en Madrid.

Madrid 16 de Julio

Trigo de 55 á 64 rs. vn. sapega. Cebada de 28 á 31 jd. jd. Algarrobas de 41 á 42 id. id. Aceite de 57 á 60 rs. arroba. Id, phrado á 66 id. id. La c'editalong ph

ં હોલ્લ્સોલીસ્ક પ્રવાદ : મેંદ્રે છે છે મહાંચ્છી

ersones this unit response this own be

En 30 del pasado cumplió el segundo trimestre por suscricion à este periodico: lo que se pone en conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia para que veritiquen el pago en la redaccion situada en la calle de Atocha, mim. 102, cuerto bajo que

Igual advertencia se hace à les que todavia no han satisfecho el primero para que " lo esectúen á la mayor brevedad, si no

quieren esperimentar perjuicio.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.